

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:4217

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-176462

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de julio de 2013, con el N° 13-176462-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, se presentó una división de solicitud titulada "IMPLEMENTO PARA EL CUIDADO ORAL QUE INCLUYE UN ELEMENTO MASAJEADOR DE ENCÍAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2009/055471 del 31 de agosto de 2009.

SEGUNDO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud N° 11-027124-A-00000-0000, la cual a su vez es una división de la solicitud N° 11-027124-00000-0000 publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 635 del 20 de diciembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que la división de solicitud propuesta N° 13-176462-00000-0000 se beneficia de la fecha de presentación internacional de la solicitud parental N° 11-027124-00000-0000 y de la prioridad invocada en ella.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 16193, notificado por fijación en lista el 03 de septiembre de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

QUINTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-176462-00002-0000 del 27 de noviembre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 11 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:4217
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-176462

SÉPTIMO: Que las reivindicaciones 1 a 11, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

7.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en la necesidad de suministrar un implemento oral para el cuidado oral, con un cabezal limpiador mejorado, el cual tiene la capacidad de retener el dentífrico sobre la cabeza para limpiar los dientes durante el proceso de cepillado. Para resolver este problema técnico, se presenta un implemento para el cuidado oral, que comprende una cabeza que tiene una superficie frontal, una superficie posterior, y unos primeros y segundos bordes laterales periféricos que se extienden entre la superficie frontal y posterior, una pluralidad de elementos de limpieza dental posicionados en la cabeza que incluyen un elemento masajeador de encías posicionado en el primer borde lateral periférico de la cabeza, el elemento masajeador de encías tiene una base que está posicionada sobre el primer borde lateral periférico de la cabeza y una pluralidad de púas espaciadas que se extienden desde la base en dirección hacia afuera de la superficie frontal de la cabeza.

7.2. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 29 de agosto de 2008, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 6,859,969	"Multi-directional wiping elements and device using the same"	01/Marzo/2005

El documento D1¹ enseña elementos de limpieza por fricción multi-direccionales. Los elementos de limpieza por fricción comprenden segmentos de escobilla de goma intersectados que proporcionan bordes de limpieza de escobilla de goma superiores y laterales. Los dispositivos que utilizan los elementos de limpieza multi-direccionales por fricción de la presente invención pueden incluir cerdas que están configuradas

1 <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US6859969.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:4217
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-176462

para limpiar simultáneamente una superficie de trabajo con dichos elementos de limpieza por fricción. De acuerdo con las realizaciones de la invención, los elementos de limpieza por fricción multi-direccionales se utilizan en el cabezal de limpieza de un cepillo de dientes que está configurado para ser accionado manualmente o, alternativamente, motorizado y está configurado para girar, oscilar, vibrar y/o moverse de acuerdo con una combinación de los mismos (resumen).

7.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el implemento para el cuidado oral reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Un implemento para el cuidado oral (200), que comprende...”* (Ver página 9 del radicado N° 13-176462-00002-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

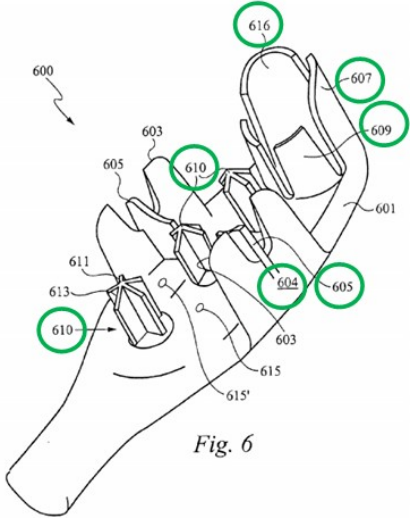
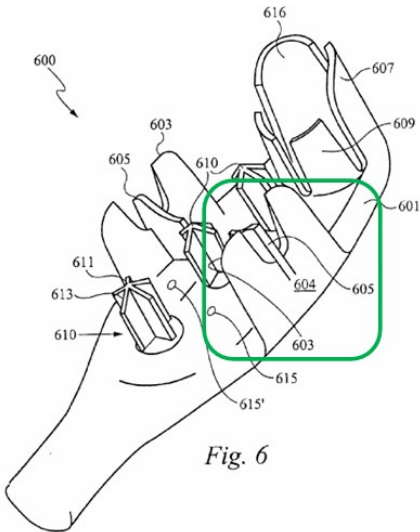
Características esenciales	D1
Un implemento para el cuidado oral.	Elementos de limpieza por fricción multi-direccionales y dispositivos que utilizan los mismos (Título, resumen).
Una cabeza que tiene una superficie frontal, una superficie posterior, y unos primeros y segundos bordes laterales periféricos que se extienden entre la superficie frontal y superior.	Una cabeza (600) que tiene una superficie frontal, una superficie posterior, y unos primeros y segundos bordes laterales periféricos (601) que se extienden entre la superficie frontal y superior (Fig. 6).
Una pluralidad de elementos de limpieza dental posicionados en la cabeza.	Una pluralidad de elementos de limpieza dental (604, 605, 607, 609, 610, 616) posicionados en la cabeza (600) (Fig. 6).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:4217

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-176462

Dichos elementos de limpieza dental posicionados en la cabeza incluyen un elemento masajeador de encías posicionado en el primer borde lateral periférico de la cabeza.	Dichos elementos de limpieza dental (604, 605, 607, 609, 610, 616) posicionados en la cabeza (600) incluyen un elemento masajeador de encías (604) posicionado en el primer borde lateral periférico (601) de la cabeza (600) (Fig. 6).  Fig. 6
El elemento masajeador de encías tiene una base que está posicionada sobre el primer borde lateral periférico de la cabeza y una pluralidad de púas espaciadas que se extienden desde la base en dirección hacia afuera de la superficie frontal de la cabeza.	El elemento masajeador de encías (604) tiene una base que está posicionada sobre el primer borde lateral periférico (601) de la cabeza (600) y una pluralidad de púas (603) espaciadas que se extienden desde la base en dirección hacia afuera de la superficie frontal de la cabeza (600) (Fig. 6).  Fig. 6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:4217

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-176462

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del implemento para el cuidado oral de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 11 no mencionan alguna característica que haga nuevo el implemento para el cuidado oral de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Contrario al argumento de la solicitante, según el cual la reivindicación 1 modificada en el nuevo pliego reivindicatorio incluye características esenciales que le otorgan propiedades particulares y que difieren de las enseñanzas reveladas en el documento D1, como son: “...una cabeza que tiene una superficie frontal, una superficie posterior, y unos **primeros y segundos bordes laterales periféricos** que se extienden entre la superficie frontal y posterior - una pluralidad de elementos de limpieza dental posicionados en la cabeza que incluyen **un elemento masajeador de encías** - el **elemento masajeador de encías** tiene una base que **está posicionada sobre el primer borde lateral periférico**” -negrita y subrayado original del texto-, cabe mencionar que el documento D1 sí divulga los anteriores elementos en su totalidad, tal como se ilustra en la tabla 1. En la figura 6 del documento D1 se puede diferenciar con claridad una cabeza (600) que tiene una superficie frontal, una superficie posterior, y unos primeros y segundos bordes laterales periféricos (601) que se extienden entre la superficie frontal y superior, una pluralidad de elementos de limpieza dental (604, 605, 607, 609, 610, 616) posicionados en la cabeza (600) que incluyen un elemento masajeador de encías (604) posicionado en el primer borde lateral periférico (601) de la cabeza (600). El elemento masajeador de encías (604) tiene una base que está posicionada sobre el primer borde lateral periférico (601) de la cabeza (600) y una pluralidad de púas (603) espaciadas que se extienden desde la base en dirección hacia afuera de la superficie frontal de la cabeza (600), por lo tanto, la materia contenida en la solicitud carece de novedad frente al documento D1 y no hay lugar a la concesión de la patente.

OCTAVO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: “IMPLEMENTO PARA CUIDADO ORAL CON UN ELEMENTO MASAJEADOR DE LAS ENCÍAS”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:4217

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-176462

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “IMPLEMENTO PARA CUIDADO ORAL CON UN ELEMENTO MASAJEADOR DE LAS ENCÍAS”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 Ene 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
jcadena@bc.com.co

Elaboró: Angelica Maria Ramirez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez